

Constancia Secretarial: Manizales, cinco (5) de agosto de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio 0948 procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal por medio del cual cancela el embargo de remanentes comunicado con oficio 0663 del 11 de mayo de 2021.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, cinco (5) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Servidores Públicos & Jubilados de Colombia – Coopserp contra Claudio Henao Cubides y Fernando Andrés Echeverri Aristizábal, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00285-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte el oficio n° 0948 del 26 de julio de 2021 procedente del Juzgado séptimo Civil Municipal de Manizales por medio del cual cancela el embargo de remanentes comunicado mediante oficio n° 0663 del 11 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68f172cc428eb505fbd11b8bfa5613a55f21a2b95db0fd96d6b28d6ddd233f99

Documento generado en 05/08/2021 02:37:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>